

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
GRANADA
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Anuncio de notificación de 25 de octubre de 2016 en procedimiento Vehículos retirados por la Grúa Municipal.

ID: N1600695233

OFICINA DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN

AL CIUDADANO

Vehículos retirados por la Grúa Municipal

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Intentada la notificación sin que haya podido practicarse a las personas que se relacionan a continuación en este edicto, por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos oportunos el siguiente Decreto de resolución de esta Alcaldía:

PRIMERO.- Con fecha que se indica, por Policía Local se procedió a la retirada y depósito del vehículo matrícula o chasis y marca/modelo que igualmente se dice, del que figura como titular la persona que se indica, siendo el motivo de retirada el que figura en dicha relación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de modificación del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración, y su titular no hubiera formulado alegaciones, se ordenará el traslado del vehículo a un Centro de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 LSV se proceda a sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Es por lo que en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Requero al titular del vehículo para que en el plazo máximo de dos meses proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

SEGUNDO.- Informarle que las tasas por la retirada de su vehículo son las establecidas según la "Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada o inmovilización de vehículos estacionados indebidamente", las cuales deberán ser abonadas siempre antes de la retirada del vehículo y, de no proceder a ello, se generará liquidación con la cantidad correspondiente que será notificada al titular.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que el titular del vehículo se haga cargo del mismo, notifíquese a la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, para que proceda a la notificación del plazo de un mes para el tratamiento del vehículo como Residuo Sólido Urbano.

Esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Correspondiente.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	DNI	MOTIVO
887/2016	C9072BLK	MBK	MIGUEL CORTÉS MUÑOZ	23799683L	CARECER DE SOA

Almuñecar, 25 de octubre de 2016.- La Alcaldesa Presidenta